

0000000042

243319

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003162

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**

QUE el señor Xavier Marcos Stagg, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2149-IA del 21 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-2484 del 23 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.** por DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SUCRES dividido en CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

3 Ene/98

R
V. J. A. Gilman

0003162

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0003162

SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1937 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLEDO y devuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 DIC 1992

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/EAC
DL/KVdem
exp. # 2234-38

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.834 a 26.835, Número 3.236 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.859 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena -

do en esta Resolución a fojas 22, 602 y 610 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta i ocho; a fojas 366 y 810 del Registro Mercantil, de mil novecientos cuarenta; a fojas 148 y 579 del Registro Mercantil, de mil novecientos cuarenta i tres; a foja 1.008 de igual Registro, de mil novecientos cuarenta i nueve; a fojas 478 y 2.186 del Registro Mercantil, de mil novecientos cincuenta i ocho; a fojas 5.334 y 4.826 del Registro Mercantil, de mil novecientos cincuenta i nueve y mil novecientos sesenta i dos, en su orden; a fojas 2.506, 9.695, 8.324 y 2.114 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos sesenta i nueve, mil novecientos setenta i seis, mil novecientos setenta i siete y mil novecientos ochenta i uno, en su orden; a fojas 9.612 y 9.639 de igual Registro de mil novecientos ochenta i cuatro; a fojas 17.913, 27.179, 22.404 y 20.568 del propio Registro, de mil novecientos ochenta i cinco, mil novecientos ochenta i siete, mil novecientos ochenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 5.313, 31.642 y 36.960 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de fojas 22.602 y 610 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.602 del Registro Mercantil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de fojas 22.602 y 610 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.602 del Registro Mercantil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.